



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., 25 AGO. 2020

**Rad. No. 2018-01143**

En vista del informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del P., sin que la emplazada, compareciera al proceso, éste Despacho.

**RESUELVE**

1. Designarle CURADOR AD LITEM al demandado **ALFREDO ORDOÑEZ VILLALOBOS** con quien se surtirá la notificación.

2. En su lugar, y para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, bajo el principio de celeridad y garantizando el derecho a la defensa y de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., se DESIGNA como curador a la abogada LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS C.C. no 1010223051 TP. No. 301872, en el cargo de **defensor de oficio** y quien se ubica en la con dirección en la AVENIDA 19 No. 100 - 12 PISO 5 TELÉFONOS 6163325 de Bogotá,

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Se fija como gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL pesos ( \$ 200.000.00).

Envíese telegrama.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 54  
Fijado 26 AGO. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria